



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
10/03/2026



SELLO

Incorporación al libro de decretos
10/03/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Educación, Cultura (Cultura)

Expediente 1559739E

OBJETO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JCCM Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CLM.- Visto el expediente instruido por el Servicio de Educación y Cultura, para la celebración del convenio de colaboración en epígrafe referido, en el que consta el Informe-Memoria justificativa del Servicio referido, de fecha 16/02/2026, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 26/02/2026, el borrador de texto de convenio planteado, así como la propuesta de aprobación del gasto del Servicio gestor y la propuesta de fiscalización de la Plataforma de Gestión de Subvenciones, ambas de fecha 19/02/2025; de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2026, así como a las previsiones contenidas en el Texto refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación (B.O.P. n.º 8, de 19/01/2024; y con la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales, según documento contable RC que debe constar en expediente electrónico nº 1559739E.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM y la Fundación Impulsa Castilla La Mancha (CIF nº G45418985) por importe de 20.000.- Euros, para atender gastos de adquisición de fondos bibliográficos y actividades del servicio bibliotecario móvil (bibliobús) de la provincia de Albacete, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación para el ejercicio 2026, aprobado mediante acuerdo plenario de 12 de diciembre de 2025, en virtud de la competencia conferida a las Diputaciones por el artículo 36. 1º d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, así como la atribuida al Ilmo. Sr. Presidente por el artículo 25.3º del Texto Refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Las condiciones de concesión de la referida subvención, compatibilidades, forma de pago y justificación de la ayuda, plazo de justificación así como las obligaciones asumidas por parte del beneficiario de la misma quedan expresadas en el texto del convenio, documento anexo e inseparable al expediente electrónico, considerado parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente a dicho convenio con cargo a las partidas presupuestarias 830.3321.450.30 (8.000.- euros) y 830.3321.750.30 (12.000.- euros) "Aportación Convenio Bibliobús" del vigente presupuesto.

TERCERO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial para la firma y formalización del citado convenio.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y enviarlo al Tribunal de Cuentas, mediante relación certificada, antes de que concluya el mes de febrero del próximo ejercicio.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CMKL A2J2 7HEN A9QU

Decreto Nº 1239 de 10/03/2026 "DECRETO DE APROBACION DE CONVENIO FUNDACION IMPULSA CLM (BIBLIOBUS) 2026" - SEGRA 898261

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1